



**RESOLUCION No. CSJATR18-348**  
**Jueves, 07 de junio de 2018**

*“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1° del Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“**A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

**B.** Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

**C.** El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en

*Real.*

el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se procedió a firmar un convenio interinstitucional N°01 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Simón Bolívar para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial.

El día 31 de mayo de la anualidad, fue recibido escrito suscrito por la doctora SANDRA OSPINO SALINA, en su condición de Coordinadora Administrativa del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de esa Universidad señalando que la estudiante Melissa Ochoa Pertuz diligenció y entregó el formulario para la realización de prácticas jurídicas en las asignaturas Consultorio Jurídico en tiempo pero que por error no fue entregado.

En vista de lo allegado, y una vez verificada la información esta Sala procederá a avalar la escogencia del Despacho Judicial donde se realizaría dicha práctica conforme al listado que se relaciona a continuación:

UNIVERSIDAD	Nº CEDULA	NOMBRE COMPLETO	DESPACHO JUDICIAL
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	1143261166	MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar el listado de estudiantes Universitarios de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las prácticas en la Rama Judicial de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto.



*Handwritten signature or initials*

**ARTICULO 2°.** Remitir a la Universidad Simón Bolívar y al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Barranquilla el contenido del presente acto para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°.** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO 4°.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

Magistrada Ponente



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**

Magistrada

CREV/FLM

